Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

puesto en esta Ciud. Asimismo se vio otro mem.l de Pedro Juan Estela Jayme Denys Jayme Zaragoza Juan Ristol, Ant.o Duran y Ant.o Soriano p.r si y á nombre de los demas taverneros en q.e unos y otros exponen la perdida Conciderable q.e sufren en la venta de los vinos forasteros y de la tierra, Suplican á esta Ciudad se sirva p.r dha Razon, y p.r las demas q.e expresan aumentarles el quartillo de los expresados vinos á cinco q.tos con lo q.e podran sacar su trabajo, y surtir á este Pueblo de los mejores generos q.e se encuentren, Y entendido p.r esta Ciudad Acuerda: Concede á los expresados taverneros el permiso y lizencia p.a q.e puedan vender cada quartillo de vino de buena Calidad á precio de cinco q.tos con prevencion q.e desde este dia en adelante ha de cesar el permiso concedido p.r este Ayuntam.to á los expresados taverneros p.a la venta de vinos viejos tintos al precio de seis q.tos p.a lo q.e en caso necesario se les recoja qualq.a docum.to q.e pare en poder de los mismos contentivo de dho permiso

El Sor. D.n Juan Ballexo Dijo: Se separa del acuerdo de esta Ciudad p.r Concideran Que de dho aumento se sigue un Conocido perjuicio al pp.co á Razon de q.e en todos tiempos se ha Concideradó á los vinos del pais may.r precio q.e á los forasteros, y p.r lo mismo al tiempo de la prefixac.n de precio á los vinos mostos de la Cosecha de este Campo se le ha prefixado en el Immediato año pasado un q.to mas q.e al forastero sobre lo q.e protexta q.to combenga

Entro el Sor. D.n Lino Camp.o

Vioie en este Ayuntam.to una Carta escrita p.r D.n Juan Fran.co del Campo Agente de esta Ciud. en la Corte al Sor. D.n Fran.co tacon Comisario de la Correspondiencia en q.e le da noticia del